PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4237392

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MOISES CARDENAS VALENCIA – NIT. 75071667-9

OBJETO:
Realizar a todo costo la recarga y el mantenimiento de los extintores del Centro de Procesos Industriales y Construcción, con el fin de contar con elementos en condiciones seguras para la atención de emergencias

ALCANCE DEL OBJETO

NA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES				
ITEM	**TIPO DE EXTINTOR**	**CAPACIDAD**	**CANTIDADES**	**REQUERIMIENTO**
1	**ABC**	5 LB	2	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.
2	**ABC**	10 LB	19	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.

3	**ABC**	20 LB	12	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.
4	**BC**	10 LB	2	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.
5	**ABC**	150 LB	2	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.
SUBTOTAL			**37**	
6	**CO2**	10 LB	13	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.
7	**CO2**	20 LB	2	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.
SUBTOTAL			**15**	
8	**H2O**	2,5 LITROS	6	Recarga y mantenimiento (El mantenimiento incluye, revisión, limpieza, ajuste de piezas, cambio de manómetro, revisión del cilindro, cambio de etiqueta, cambio de agente extinguidor por completo, presurización del cilindro a nivel, rotulado y etiquetado con la vigencia y prueba hidrostática) de ser necesario.
SUBTOTAL			**6**	
TOTAL EXTINTORES			**58**	

FORMA DE PAGO:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el desembolso**
ÚNICO PAGO	100%Entrega a satisfacción de los bienes contratados	El SENA pagará al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura –por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado. Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de

		bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO; así mismo, atenderá los requerimientos de las circulares expedidas por la entidad.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Garantizar que el personal necesario para la prestación del servicio, bajo su responsabilidad NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
j. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser

procedente.

k. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
l. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
m. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas.
n. Entregar los servicios con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta, de acuerdo al requerimiento del Supervisor asignado al contrato, según corresponda.
o. El transporte y gastos asociados a la prestación de los servicios, serán asumidos por el proveedor.
p. Tanto la entrega como recibo de los servicios debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
q. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
r. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
s. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
t. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
u. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
v. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
w. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
x. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
y. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
z. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la

ejecución del contrato.

aa. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

bb. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

cc. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.

dd. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

ee. n el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

ff. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

gg. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.

hh. Adquirir todos los materiales, elementos e insumos para la correcta prestación del servicio. Por lo tanto, el contratista es responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será la ENTIDAD solidaria con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga.

ii. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).

Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.

kk. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.

ll. Realizar la prestación del servicio de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

mm. Presentar factura en caso de que el (o la) contratista sea responsable del IVA, “en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar

la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico.

nn. Si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

oo. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás que se deriven directamente del objeto contractual

Obligaciones Específicas del Contratista:

- El proveedor deberá prestar al Centro de Formación de Procesos Industriales y Construcción. los bienes y servicios para el mantenimiento de los extintores, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979 y la Norma Técnica Colombiana 2885 del 2009, NFPA 10 y a lo estipulado en la ficha técnica.
- Los extintores no podrán contener sustancias dañinas de la capa de ozono HCFC-123
- Los extintores deberán ser entregados por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas, además deberá ser debidamente rotulado, por lo cual los extintores contarán con su placa o etiqueta en la parte frontal de los cilindros que contenga:
- Nombre, denominación o razón social de la entidad que realice el mantenimiento y recarga.
- Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de clase de fuego (ABC – Co2 – H2O) y sus limitaciones.
- o Fecha de la recarga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando el mes y el año de la próxima recarga.
- Capacidad nominal especifica en Litros o Libras.
- Contar con indicación sobre el uso paso a paso
- EL PROVEEDOR dotará una Hoja de seguridad de cada extintor entregado 1= ABC, 1= CO2 1=Agua, 1=BC, que especifique como mínimo riesgos en la salud para la persona que los manipula, composición e información sobre componentes, procedimiento de primeros auxilios, medidas en caso de vertimiento, controles de exposición y EPP para su manipulación, métodos para el manejo y disposición de residuos, símbolos del sistema globalmente armonizado SGA, las cuales serán archivadas en la oficina de SST, con copia a cada centro.
- Comprobar que el indicador de presión está en buen estado, si no funciona correctamente o no indica carga correcta (Sobrecarga o Disminución de carga) la entidad contratada hará reposición del manómetro e inspección del estado del cilindro.
- Seguridad: verificar que el extintor no ha sido utilizado a través de su precinto de seguridad.
- Verificar el estado del extintor y su válvula con la existencia de posibles corrosiones o abolladuras y grietas o incluso daños que pueden poner en riesgo la seguridad en el momento de su uso.
- El proveedor hará entrega de una lista de intervenciones realizadas a los cilindros especificando él de manera general el proceso para la recarga como se llevó a cabo.
- El Mantenimiento de extintores, que incluye revisión interna, externa, limpieza y recarga.
- El proveedor recolectara en el centro de formación el día sábado y garantizar su entrega e instalación el día hábil siguiente al fin de semana, en aras de seguridad en caso de un siniestro.
- El proveedor debe disponer de extintores para suplir los que se encuentran en mantenimiento mientras esta dure y sean ubicados nuevamente en sus sitios.

- El proveedor deberá entregar un inventario total de extintores del centro de formación
- El proveedor se obliga a realizar capacitación con personal técnico experiencia de 2 años en emergencias – extinción de fuego así mismo expedir certificación para las brigadas o las personas que participen de la actividad.
- La recarga de los extintores Co2 que se encuentran explícitos en la ficha técnica deberá contar con la prueba hidrostática y deberá certificarlo el proveedor.
- Deberá realizar un informe al supervisor donde indique las acciones pertinentes que se desarrollaron para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.

1. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA: Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial para el respectivo lote o presupuesto oficial total del proceso de selección.
2. No se aceptan propuestas parciales. Se deberá ofertar la totalidad de servicios requeridos por la Entidad en la ficha técnica.
3. Prestar los servicios y traspaso de los entregables en su totalidad con los requerimientos mínimos exigidos en la ficha técnica, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el estudio, en el pliego, ofertadas en la propuesta, y en el contrato.
4. No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o condiciones diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta.
5. El precio se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.
6. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso al SENA, serán asumidos por el contratista.
7. El contratista deberá pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
8. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
9. Los proponentes al momento de presentar la propuesta deben suministrar la completa descripción y ficha técnica de composición o de calidad cada uno de los ítems, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
10. Cuando aplique el proponente en su oferta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, unidad de medida, cantidad, valor unitario sin IVA y valor total SIN IVA, discriminando al final Valor total SIN IVA, el IVA y el valor total CON IVA.
11. La entrega como el recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato y un representante del proveedor.

REQUISITOS DE SST Y AMBIENTALES:

Criterios ambientales	
Presentar ficha técnica las sustancias químicas que contendrán los extintores (polvo químico seco y CO2)	Precontractual
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual
Criterios SST	
Para empresa o persona jurídica: Certificado actual de la ARL con la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. El certificado de la Arl de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos. La certificación firmada por el Representante Legal tendrá los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST que evalúa los estándares mínimos. 2. Si fue recomendado plan de mejoramiento de la evaluación de estándares mínimos presentar respectivo plan de acción de acuerdo - Dec 1072/15(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 **Para persona natural no empleadora:** Planilla de pago de seguridad social vigente (EPS, AFP, ARL) donde se identifique el nivel del riesgo.	Precontractual
Certificado de afiliación o planilla de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL donde se identifique el nivel del riesgo.	Contractual
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual

Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Contractual

-El proveedor deberá prestar al Centro de Formación de Procesos Industriales y Construcción. los bienes y servicios para el mantenimiento de los extintores, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979 y la Norma Técnica Colombiana 2885 del 2009, NFPA 10 y a lo estipulado en la ficha técnica.

-Mediante la Resolución 2749 de 2017, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto los extintores no podrán contener sustancias dañinas de la capa de ozono.

-Los extintores deberán ser entregados por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas, además deberá ser debidamente rotulado, por lo cual los extintores contarán con su placa o etiqueta en la parte frontal de los cilindros que contenga:

- Nombre, denominación o razón social de la entidad que realice el mantenimiento y recarga.
- Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de clase de fuego (ABC – Co2 – H2O) y sus limitaciones.
- Fecha de la recarga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando el mes y el año de la próxima recarga.
- Capacidad nominal especifica en Litros o Libras.
- Contar con indicación sobre el uso paso a paso

- EL PROVEEDOR dotará una Hoja de seguridad de cada extintor entregado 1= ABC, 1= CO2 1=Agua, 1=BC, que especifique como mínimo riesgos en la salud para la persona que los manipula, composición e información sobre componentes, procedimiento de primeros auxilios, medidas en caso de vertimiento, controles de exposición y EPP para su manipulación, métodos para el manejo y disposición de residuos, símbolos del sistema globalmente armonizado SGA, las cuales serán archivadas en la oficina de SST, con copia a cada centro.
- Comprobar que el indicador de presión está en buen estado, si no funciona correctamente o no indica carga correcta (Sobrecarga o Disminución de carga) la entidad contratada hará reposición del manómetro e inspección del estado del cilindro.
- Seguridad: verificar que el extintor no ha sido utilizado a través de su precinto de seguridad.
- Verificar el estado del extintor y su válvula con la existencia de posibles corrosiones o abolladuras y grietas o incluso daños que pueden poner en riesgo la seguridad en el

momento de su uso.

- El proveedor hará entrega de una lista de intervenciones realizadas a los cilindros especificando él de manera general el proceso para la recarga como se llevó a cabo.
- El Mantenimiento de extintores, que incluye revisión interna, externa, limpieza y recarga.
- El proveedor recolectara en el centro de formación el día sábado y garantizar su entrega e instalación el día hábil siguiente al fin de semana, en aras de seguridad en caso de un siniestro.
- El proveedor debe disponer de extintores para suplir los que se encuentran en mantenimiento mientras esta dure y sean ubicados nuevamente en sus sitios.
- El proveedor deberá entregar un inventario total de extintores del centro de formación
- El proveedor se obliga a realizar capacitación con personal técnico experiencia de 2 años en emergencias – extinción de fuego así mismo expedir certificación para las brigadas o las personas que participen de la actividad.
- La recarga de los extintores Co2 que se encuentran explícitos en la ficha técnica deberá contar con la prueba hidrostática y deberá certificarlo el proveedor.
- Deberá realizar un informe al supervisor donde indique las acciones pertinentes que se desarrollaron para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.
- Productos y condiciones de estos: Garantizar que los materiales utilizados sean de primera calidad.
- El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
- Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
- Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- El contratista o proponente debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

NOTA 1: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad establecida del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.
NOTA 2: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que

se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con

ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: NA

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La subdirección del Centro de Procesos Industriales del SENA Regional Caldas, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector – JAVIER ARIZA USECHE– Instructor CPIC con el apoyo de LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ – Verificación de requerimientos de SST Y Yennifer Johana Gonzáles – Verificación requisitos ambientales ó designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisión jurídica: Angela Maria Arias Rios– Abogada Contratista del CPIC

Elaboró: Isabel Cristina Pérez Pineda – Técnico Grado 01 - CPIC